



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO A SERPA LTDA.  
ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM.

DECRETO (E) N°

630

FECHA, 12 FEB 2018

**VISTOS:** el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de realizar servicio de limpieza de fosas sépticas en las Escuelas de Los Coligues, Nebuco, Quilmo y LLollinco de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido n°97.-

2.- Las cotizaciones de los proveedores y cuadro comparativo

- Precio Ofertado: 50%
- Plazo Ofertado: 50%

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	PLAZO DE ENTREGA	% MONTO	% PLAZO	PUNTAJE PONDERADO
SERPA LTDA	76.086.872-8	\$285.600	2 DIA	50	50	100
COMERCIAL DITAMAR	●●●●●●●●	\$309.400	3DIAS	46	33.5	79.5
CARLOS SALVO AGUILERA	●●●●●●●●	\$339.150	3 DIA	42	33.5	75.5

3.- informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la compra al Proveedor **SERPA LTDA, Rut: 76.086.872-8** Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales. -

4.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por practicas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4' de la mencionada Ley N' 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, el Trato Directo a **SERPA LTDA, Rut: 76.086.872-8**, por la limpieza de las fosas sépticas de las escuelas de Los Coligues, Nebuco, Quilmo y LLollinco según orden de pedido n° 97



<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Realizar servicio de limpieza de fosas sépticas en las Escuelas de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido N° 97.-
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato Directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	Limpieza de fosas séptica de 5.000 litros en total de Escuelas de Los Coligues, Nebuco, Quilmo y LLollinco de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido n°97.-, cuyo valor es inferior a 10 UTM.
<b>PROVEEDOR</b>	:	<b>SERPA LTDA. RUT 76.086.872-8</b>
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM
<b>CONCLUSION</b>	:	Se autoriza la realización de un servicio de limpieza de fosas sépticas en las Escuelas de Los Coligues, Nebuco, Quilmo y LLollinco de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido n°97.-, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a <b>Fondo MANTENCION</b> , por el monto de <b>\$285.600.-</b>

  
**MARCELO MELO VERA**  
**DIRECTOR(S) DAEM\***



2.- Emitase Orden de Compra, por el monto **\$285.600.-IVA** **Incluido**, a través del portal Chilecompra, al proveedor **SERPA LTDA. RUT 76.086.872-8**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo MANTENCION**.

4.. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublim.cl](http://www.mercadopublim.cl), a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**MAURICIO ORTIZ GUÍÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**ULISES AEDO VALDES**  
**ALCALDE (S)**



17 FEB 2018